

(PLENO/10/2015) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 1 DE JULIO DE 2015¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS. PSOE.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. MARIA TERESA GARCIA MADRID. PSOE
D. VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER. PSOE
D^a. GENOVEVA TENT MUSARELLA. PSOE
D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. PSOE
D^a. MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. PSOE
D. OSCAR PÉREZ QUESADA. PSOE
D^a. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. PSOE
D^a. ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS. PSOE
D. ANTONI SUCH ARQUES. PSOE
D^a. DOLORES ALBERO VALLS. PSOE
D^a. VICENTA BALDO SUCH. PSOE
D^a. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. C'S
D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. C'S
D^a. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. CET
D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. CET
D^a. M^a. TERESA HUERTA BALLESTER.
D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.
D^a. MARÍA LUISA TORRES RIOS.
D^a. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA.
D. WILLY FRANS M. LEEMAN.

SECRETARIO ACCIDENTAL: D^a. María José Pingarrón Martín

INTERVENTOR ACCIDENTAL.: D. Nazario Ferrándiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:26 h.

HORA FIN SESIÓN: 09:42h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 09:26 horas del día uno (1) de julio de 2015, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Accidental D^a. María José Pingarrón Martín para analizar el siguiente orden del día:

PARTE RESOLUTIVA.

Se inicia la sesión por el Alcalde-Presidente, e indica que el orden del día es el siguiente y que lo han dispuesto en la página web del Ayuntamiento y que se les notificó.

1. Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/sopORTE digital y las anotaciones de la Secretaria Accidental. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión especial y constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015, remitida en soporte papel a todos los señores Concejales/as, y encontrándose el visionado de la grabación/soporte digital publicado desde el 16 de junio de 2015 en el enlace:

http://youtu.be/zRKDPab9_mk

Es aprobado por unanimidad de los Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación.

2. BAS/1092/2015.Propuesta de la Alcaldía sobre régimen de dedicaciones exclusivas y parciales.

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto dos del orden del día, y a continuación concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía. Interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C`S] e indica que considera que no se valora el trabajo que se hace desde la oposición, que no comparte ese punto de vista y que van a trabajar con el compromiso que asumieron con la ciudadanía de l'Alfàs de Pi y para ello agradece la confianza de los votantes y de los vecinos. Finaliza anunciando la abstención de su Grupo en este punto.[Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente concede la palabra al Grupo Canviem Entre Tots , e interviene la Sra. Juana María Hernández Peña [Concejala integrante del Grupo Municipal CET] . Expone y anuncia que van a votar en contra y manifiesta que en el contexto económico actual consideran completamente improcedente recuperar la paga extra que se suprimió por el principio de solidaridad con los funcionarios. Expone que consideran que debería de estar dirigido a la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que un tercio de la población activa esta sobreviviendo con el salario mínimo interprofesional y que un tercio de la población total esta en riesgo de exclusión social o pobreza. Indica que la ejemplaridad debería empezar por los cargos electos y por los partidos que se denominan de izquierda. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejales más quiere intervenir, y toma la palabra la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester. Interviene y en primer lugar saluda a los nuevos miembros que se incorporan a la Corporación. A continuación indica que se van a abstener. Expone que les ha colocado en el grupo de Concejales no adscritos aunque presentaron toda la documentación en tiempo y forma, y ruega al señor Alcalde que considere los papeles, que mire las fechas y que les ponga en el lugar que les corresponde, tomaron el acta como concejales del Partido Popular y por lo tanto quieren estar dentro del Partido Popular, como grupo municipal. Indica que se le envió una nota de correo, el correo esta certificado con fecha del día 26, y esta dentro del tiempo, con forma y plazo como corresponde a la Ley. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Presidente contesta a la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester exponiendo que su solicitud corresponde con el punto número 5, y que se tratará en dicho punto. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación,el Presidente somete el punto a votación,[consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce(12)Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; con siete (7) abstenciones totales:[dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía; uno(1) de doña María Teresa Huerta Ballester; uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno(1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno(1) de don Willy Frans M. Leeman], y con dos (2) votos en contra de los miembros presentes e

integrantes del Grupo Municipal Carviem Entre Tots. [Tal y como consta in extenso en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de fecha 13 de junio de 2015, el equipo de gobierno tiene la responsabilidad y el deber de dedicarse a la gobernanza, a la gestión y defensa de los intereses municipales.

Los Decretos número 970, número 972 de fecha 19 de junio de 2015 y los Decretos número 978 y número 979, de 22 de junio de 2015 ponen de manifiesto la nueva organización política, conllevando la misma la necesidad de la dedicación exclusiva y parcial de miembros de la Corporación al gobierno y la gestión municipal.

En el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2015 aparecen reflejadas las dotaciones presupuestarias de los miembros con dedicación exclusiva y con dedicación parcial máxima.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y atendido el informe jurídico y de fiscalización, de fecha 23 de junio de 2015, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDO**:*

Primero.- Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva y parcial de miembros de esta Corporación responsables de las sesiones/áreas/materias que de manera sintética se relacionan en el Decreto de esta Alcaldía número 978, de fecha 22 de junio de 2015, dado que el desempeño de las funciones que tienen atribuidas exceden con carácter general de la jornada normal de trabajo:

P.T.	CARGO	S. BASE	P.EXTRA	BRUTO ANUAL
1	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
2	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
3	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
4	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
5	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
6	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
7	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
8	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
9	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
10	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	27.680,89	4.613,48	32.294,37
11	Concejal Ded. Exclusiva Parcial con delegación (75%)	20.760,67	3.460,11	24.220,78

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva y parcial, se abonarán en 14 mensualidades una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Estas remuneraciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, pudiéndose percibirse gastos ocasionados por el ejercicio del cargo según lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.- *Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal el presente acuerdo, así como las resoluciones del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.*

3.- BAS/1092/2015. Propuesta de la Alcaldía sobre Indemnizaciones, asistencias, dietas y gastos de los miembros de la Corporación.

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto tres del orden del día, y a continuación concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, e interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C`S]. Expone que

en este punto se van a abstener. Comenta que se valora poco el trabajo que pueden realizar los miembros de la oposición ya que hay una valoración por asistencia a las Comisiones y Plenos. Expone que entiende su mayoría absoluta pero que le parecería una manera más elegante para funcionar con los miembros de la oposición, el comunicarles cuando haya un acto público y hacerles partícipes de él, tener un lugar dónde poder atender y tener los medios necesarios para poder realizar la labor de oposición. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente da la palabra al Grupo Canviem Entre Tots, e interviene la Sra. Juana María Hernández Peña [Concejala integrante del Grupo Municipal CET]. Expone y anuncia que van a votar en contra por considerar totalmente arbitrarios los incrementos y disminuciones de las indemnizaciones propuestas por la Alcaldía y que defienden el principio de la horizontalidad y no comparten la distinción entre portavoz y vocales. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Presidente pregunta si algún Concejal más quiere intervenir, tomando la palabra la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester. Interviene y expone que tienen poco que decir porque ya lo han dicho todo los grupos Ciudadanos y Canviem e indica que se van a abstener en este punto [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente somete el punto a votación, [consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce (12) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; con siete (7) abstenciones totales: [dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía; uno(1) de doña María Teresa Huerta Ballester, uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó , uno(1) de doña María Luisa Torres Ríos , uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno(1) de don Willy Frans M. Leeman], y con dos (2) votos en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de fecha 13 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes ACUERDO:

Primero.- *Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación presupuestaria y general establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa de desarrollo del mismo.*

Segundo.- *Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y con las siguientes cuantías brutas:*

– **Comisiones Informativas**

. Presidente: 79 €
. Vocales: 23 €

– **Junta de Gobierno Local**

. Presidente: 265 €
. Resto de miembros: 132 €

– **Pleno**

- . Presidente: 265 €
- . Portavoces grupos municipales: 132 €
- . Resto de miembros: 59 €

Tercero.- Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 1 de julio de 2015.

Cuarto.- Los efectos económicos derivados de la presente propuesta están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

4- BAS/1092/2015. Propuesta de la Alcaldía sobre fijación del régimen de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento: determinación del día y hora de su celebración.

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto cuatro del orden del día, y a continuación da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, e interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C`S], que indica que se van a abstenerse en este punto. [Consta *in extenso* en la grabación/sopORTE digital].

A continuación, el Presidente da la palabra al Grupo Canviem Entre Tots, e interviene la Sra. Juana María Hernández Peña [Concejal integrante del Grupo Municipal CET] que anuncia que van a votar a favor de esta propuesta. [Consta *in extenso* en la grabación/sopORTE digital].

El Alcalde - Presidente pregunta si algún concejal más quiere intervenir, tomando la palabra la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester. Interviene e indica que se van a abstener en este punto [Consta *in extenso* en la grabación/sopORTE digital].

A continuación, el Presidente somete el punto a votación, atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales de los miembros del Grupo Municipal Socialista y con dos (2) votos de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots; con siete (7) abstenciones totales: dos (2) del Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía y uno(1) de doña María Teresa Huerta Ballester , uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó, uno(1) de doña María Luisa Torres Ríos, uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno(1) de don Willy Frans M. Leeman.[Consta *in extenso* en la grabación/sopORTE digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

*Después de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, y habiéndose constituido la Corporación en sesión especial/extraordinaria el día 13 de junio de 2015, se hace preciso establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento para el normal funcionamiento corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 a), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el 38 a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidentencia efectúa la presente propuesta al objeto de que, si se considera oportuno, la Corporación adopte el siguiente **ACUERDO**:*

El Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes, el último viernes del mes, o el día inmediato posterior hábil, si aquél fuera inhábil, (exceptuando el sábado) a las 12.00 horas cuando en estos días indicados, y si por circunstancias especiales (Navidad, Semana Santa, eventos, ferias y/o certámenes nacionales o internacionales) tres o más Concejales deban ausentarse del municipio, el Alcalde, adelantará o pospondrá la celebración de la sesión ordinaria mensual, una vez haya oído el parecer de la Junta de Portavoces.

5.- BAS/1092/2015. Propuesta de la Alcaldía sobre constitución, denominación, competencias, composición y régimen de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas.

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto cinco del orden del día, y a continuación concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, e interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C`S]. Indica que se el sentido de su voto será el mismo. [consta *in extenso* en la grabación/sopORTE digital].



A continuación, el Presidente da la palabra al Grupo Canviem Entre Tots, e interviene la Sra. Juana María Hernández Peña [Concejala integrante del Grupo Municipal CET] diciendo que en este punto va a intervenir su compañero D. José Ramón Pérez Schwarzler. El mismo expone que se oponen a la composición de las Comisiones ya que no entienden que esté justificada la condensación y que se sumen en tan sólo tres Comisiones todas las Áreas de las distintas Concejalías. Indica que entienden y preveen rodillo, sólo se fija una Comisión al mes diez días antes del Pleno; se condensan en tres, se ha reducido una con respecto a la legislatura anterior, no existe justificación para ello, y deberían reunirse como mínimo más de una vez al mes. Continúa exponiendo que en relación con la composición o con los miembros de los distintos grupos políticos y concejales no adscritos que formarían parte de cada Comisión Informativa, indica que no esta de acuerdo con la propuesta de los concejales que deben integrar las Comisiones Informativas ya que los concejales no adscritos no pueden tener mayor proporcionalidad y representatividad que si formaran parte del grupo de origen [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Presidente da la palabra a la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester .Interviene e indica que se revise ya que no quieren pertenecer al grupo de los no adscritos, han tomado el acta como concejales del Partido Popular, y dentro del plazo de los días establecidos legalmente para la constitución de los Grupos Políticos municipales enviaron la carta, teniendo en su poder el sello de correos del pasado día 26 y considero que se debe rectificar y, en caso contrario, serían los Tribunales quienes lo tendrían que dilucidar.[Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Alcalde- Presidente concluye manifestando que la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su artículo 134 sí que establece que los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, firmado por todos los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo, su denominación, el nombre de su Portavoz y de quien, en su caso, pueda sustituirlo. El escrito deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación y, en todo caso, antes de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para determinar la organización y funcionamiento municipal. Pasarán a tener la condición de concejales no adscritos aquellos miembros de la Corporación en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias; en este caso, no haber constituido grupo municipal dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior y conforme a la normativa valenciana anterior, y al no tener reglamento orgánico, consta que este Ayuntamiento se constituyó el pasado día 13 de junio de 2015. Los diez días hábiles siguientes vencieron el pasado 25 de junio de 2015 y la convocatoria de la sesión de este pleno se firmó el pasado 26 de Junio a las 15:43 horas- Indica que ayer día 30 de junio se recibió en este Ayuntamiento una carta certificada enviada el día 26 de junio a las 20h de la tarde desde una oficina de Correos de Benidorm, por tanto conforme al artículo 134.4.a) de la Ley de Régimen Local Valenciana, los concejales electos del Partido Popular no se han constituido en grupo municipal dentro de los plazos establecidos en la normativa valenciana de aplicación, por lo tanto pasan a ser concejales no adscritos. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

La Concejala Doña María Teresa Huerta Ballester pregunta si puede tomar la palabra y el Presidente contesta que sí. Interviene doña María Teresa Huerta Ballester e indica que este Pleno será impugnado,y que su voto será en contra. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. El Alcalde -Presidente le contesta que cualquier acuerdo plenario es susceptible de ser impugnado y le manifiesta que lleva cuatro años haciéndolo, y que no es nada novedoso.

A continuación, el Presidente somete el punto a votación, atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce (12)miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; y con dos (2) abstenciones totales: dos (2) del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con siete (7) votos en contra: [dos (2) de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots y uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejala no adscrita), uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó

(Concejal no adscrito), uno(1) de doña María Luisa Torres Ríos (Concejal no adscrito), uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejal no adscrito) y uno(1) de don Willy Frans M. Leeman (Concejal no adscrito) [Consta in extenso en la grabación/sopORTE digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Las Comisiones Informativas, como divisiones internas del Pleno, las integran exclusivamente miembros del Ayuntamiento. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, salvo renuncia expresa, tienen derecho a participar en ellas y su composición concreta se determinará en el acuerdo de creación de las Comisiones.

Después de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la Corporación en sesión especial de fecha 13 de junio de 2015, la Presidencia, eleva a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA**:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1 986, de 28 de noviembre, y artículos 31 y concordantes de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana propongo al Pleno de la Corporación la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo número, denominación, competencias, composición y régimen de sesiones ordinarias, seguidamente se expresa:

A) NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS:

1.- Comisión de Urbanismo, que será un órgano colegiado obligatorio para el estudio, informe o consulta, - salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes-, **de los asuntos que haya de resolver el Pleno**, entre otras, en las siguientes materias: ordenación realizando el seguimiento de todos aquellos trabajos relacionados con el diseño de planeamiento municipal que deba concretarse en el Plan General de Ordenación del Territorio municipal; gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; cementerio,- suministro de agua potable y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; acceso a los núcleos de población; inmuebles municipales; protección del medio ambiente; playas y litorales municipales; mercado municipal; riqueza forestal y su protección; agricultura; proyectos; autorizaciones; convenios urbanísticos; transportes; obras públicas en general, incluidas las hidráulicas y saneamiento; protección y fomento de la industria y el turismo; protección de barrancos; preservación, promoción y conservación de los espacios naturales municipales para su disfrute colectivo, colaborando con todo tipo de interesados y mediante convenio o concierto con otras Administraciones; impulso de políticas de concertación y participación de las distintas Administraciones Territoriales y proyectos de construcción y financiación de infraestructuras medioambientales, que favorezcan que el municipio cumpla los objetivos fijados por las Directivas Comunitarias sobre medio ambiente y ecología; regulación de actividades potencialmente contaminantes o generadoras de molestias, insalubres, nocivas y peligrosas en el marco municipal y competencial estatal y autonómico; promoción y gestión de viviendas en el ámbito territorial municipal en coordinación con las competencias estatales y autonómicas. Y, en general, dictaminará en todas aquellas materias urbanísticas de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno, y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

2.- Comisión de Bienestar Social, de Cultura y Educación, que será un órgano colegiado obligatorio para el estudio, informe o consulta,- salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes-, **de los asuntos que haya de resolver el Pleno**, entre otras, en las siguientes materias: prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social; servicios para el bienestar social del conjunto de la población municipal; servicios para el bienestar social de determinados sectores de la población municipal; servicios para el bienestar social de marginados. Defensa de usuarios y consumidores; participación en la gestión de la atención primaria de la salud; protección de la higiene y salubridad públicas; control de alimentos y bebidas; ordenación, en el aspecto sanitario del comercio ambulante y de la venta ambulante en mercadillos o mercados ocasionales o periódicos. Promoción, excepto la ordenación fiscal, del comercio municipal en general. Servicios para la promoción de la mujer y servicios de atención a los mayores. Promoción de las asociaciones vecinales y de la participación de los ciudadanos en los asuntos de competencia municipal; promoción de la información y asesoramiento de la mujer; promoción del servicio de orientación y prevención de salud integral, planificación familiar, y atención psicológica; promoción, elaboración y desarrollo de programas de actuación dirigidos a combatir

los problemas derivados de la prostitución, drogadicción y alcoholismo, colaboración en los ámbitos sanitarios y de servicios sociales con otras Administraciones Públicas; promoción, diseño y ejecución de programas dirigidos a personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, sin perjuicio de los que se relacionan en la Comisión Informativa de Hacienda, y, en general, dictaminará en todas aquellas materias de servicios sociales y sanidad, de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

Así mismo, Actividades y/o instalaciones educativas, ocupación del tiempo libre en el ámbito de la educación; participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; becas por estudio; promoción, diseño y ejecución de programas de formación y educación de adultos/as, en el ámbito municipal, posibilitando programas referidos a la educación no reglada, campañas de analfabetismo funcional de la población masculina y femenina adulta, proporcionando una formación básica que les permita una mayor participación en la vida social y cultural y, en su caso, una posible integración en programas de formación ocupacional que faciliten sus condiciones de acceso al mercado de trabajo; sin perjuicio de los programas enunciados en la Comisión Informativa de Hacienda; promoción, diseño y ejecución de programas de intercambios educativos, lingüísticos, con la colaboración de todo tipo de interesados, para potenciar el uso de las diversas lenguas que conviven en el municipio a fin de posibilitar un mejor conocimiento cultural y vertebración social y vecinal; promoción, diseño y ejecución de programas de educación especial colaborando con los centros docentes públicos radicados en el municipio. Actividades o instalaciones culturales; ocupación del libre tiempo en todas las facetas culturales; cultura en general, arte e historia; archivos, bibliotecas, hemerotecas, museos; exposiciones y concursos subvenciones a manifestaciones culturales, planes de infraestructura cultural; patrimonio histórico-artístico; diseño y ejecución de programas de prospección e intervenciones arqueológicas en el municipio, así como para la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio local; relaciones con los centros docentes privados; radio y televisión; (medios de comunicación locales); conferencias; cursos en general, idiomas; aulas de informática; cerámica; fotografía; aulas de imagen y sonido; videoteca y fonoteca; danza y ballet; música; revistas; creación literaria; festivales; certámenes, y en cuantas manifestaciones culturales puedan programarse en la Casa de la Cultura y en el Museo al aire libre de la Villa Romana de l'Albir. Y, en general, dictaminará en todas aquellas materias de educación y cultura, de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. También dictaminará en las siguientes materias (relacionadas con el Deporte, la Juventud y Fiestas), tales como, entre otras: actividades y/o instalaciones deportivas; ocupación del tiempo libre en materia deportiva subvenciones a manifestaciones deportivas y cultura física; planes de infraestructura deportiva: actividades relacionadas con la juventud; fiestas populares y tradicionales. Promoción, diseño y ejecución de programas culturales para los jóvenes del municipio; promoción, diseño y ejecución de programas locales de empleo juvenil en el municipio, sin perjuicio de los relacionados en la Comisión Informativa de Hacienda; y actividades relacionadas con las O.N.G's. Y en general dictaminará en todas aquellas materias de deportes, juventud y fiestas, de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

3.- Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas: que será un órgano colegiado obligatorio para el estudio, informe o consulta,- salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes-, de los asuntos que haya de resolver el Pleno, entre otras, en las siguientes materias: determinación de los recursos propios de carácter tributario; presupuestos; cuentas; ingresos; pagos; empréstitos; inventarios y balances; patrimonio; seguimiento de la ejecución del presupuesto y de las inversiones en general; planificación económica; informática y nuevas tecnologías: para conseguir una administración sin papeles, gracias a la digitalización de los trámites/documentos, incorporación de la firma electrónica (DNI electrónico) y creación de registros electrónicos. Seguridad en lugares públicos; ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas; ordenación del transporte de servicio público en vehículos ligeros (taxis); policía local. Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación y supresión del municipio y de entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/85; creación de órganos descentralizados; cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo. Aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas, así como de las demás disposiciones

de general que sean de competencia municipal. Aprobación de las normas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización. Aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas. Planteamiento de conflicto de competencias con otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas. Alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público del municipio. Moción de censura al Alcalde. Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas. Materias relacionadas con el Reglamento de protocolo, y especial de honores y distinciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Ordenación, excepto los aspectos sanitarios, del comercio ambulante y de la venta ambulante en mercadillos o mercados ocasionales o periódicos. Protección civil; protección y extinción de incendios; mancomunidades, consorcios; en materia de control y compras dictaminará de todos los expedientes de contratación cuyas resolución corresponde al Pleno; estadística; encuestas; análisis sociológicos. Organización y funcionamiento de los recursos humanos. Aprobación de la plantilla de personal; relación de puestos de trabajo; fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual (según dispone la Ley 7/85). Separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el art. 99.4 de la Ley 7/85, y la ratificación del despido del personal laboral; acuerdos o pactos entre el Ayuntamiento y los funcionarios; convenios colectivos; seguridad e higiene en el trabajo. Diseño, programación y desarrollo de aquellas materias relacionadas con la Agencia de Desarrollo Local en l'Alfàs del Pi; programas de formación e inserción laboral en los centros y espacios municipales especialmente dirigidos a los discapacitados de nuestro municipio, en colaboración con la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA); programas de empleo para la rehabilitación de espacios urbanos; programas que impulsen la formación, el empleo y el autoempleo, colaborando con los agentes económicos y sociales de l'Alfàs del Pi, con el fin de analizar, planificar y coordinar las actuaciones en materia de orientación laboral, formación para el empleo y desarrollo local en el municipio, colaborando con las demás Administraciones en la articulación de políticas activas de empleo. Así mismo, por último podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

La Comisión Especial de Cuentas, que se constituye con carácter de permanencia desarrollará las funciones y competencias que la Ley 7/85, de 2 abril, de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y disposiciones de desarrollo. Y en general dictaminará en todas aquellas materias económicas, financieras, presupuestarias, y de régimen interior, de humanos y personal, y de cuentas, de competencia del pleno reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y demás legislación local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

Respecto de las materias descritas en los apartados 1), 2), 3), anteriormente enunciados, las Comisiones Informativas dictaminarán sobre aquellos asuntos que hayan de ser resueltos por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones que efectúe, en su caso, el Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

El Alcalde podrá someter a informe de las distintas Comisiones aquellos asuntos en los que, siendo su competencia resolver, considere conveniente oír el parecer de las mismas.

B) COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS.

Dentro del plazo de los diez días establecidos legalmente para la constitución de los respectivos Grupos Políticos Municipales han presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los siguientes escritos conforme al informe emitido por el Funcionario encargado del Registro de fecha 26 de junio de 2015:

- **Grupo Municipal Socialista (GMS): RGE nº 2015004433, y RGE nº 2015004663.**
- **Grupo político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) RGE Nº 2015004460.**
- **Grupo político CANVIEM ENTRE TOTS (CET) , RGE nº 2015004564.**
- Con respecto a los/as concejales/as electos pertenecientes al **Partido Popular (PP)**, y que han obtenido representación en esta Corporación tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo pasado, y que tomaron posesión del cargo el día 13 de junio de 2015 con la fórmula establecida legalmente al efecto, **DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(PP); DON**

ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ(PP)DOÑA MARÍA LUISA TORRES RIOS (PP)DOÑA GREGORIA ÁLVAREZ MOYA (PP) , DON WILLY FRANS M. LEEMAN(PP), y no han expresado su voluntad de constituir o formar parte del correspondiente Grupo Municipal ni su denominación , ni la identificación del Portavoz titular y/o en su caso sustituto , pasando por tanto a tener por ministerio de ley (ope legis), la condición de **Concejales no adscritos** al no haber constituido Grupo Municipal dentro de los plazos establecidos (Artículo 134.4 Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, y lo establecido en la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se propone en cuanto a la composición de las Comisiones anteriores que tengan QUINCE (15) miembros, distribuyéndose del siguiente modo: ocho (8) del Grupo Municipal Socialista (GMS); uno (1) del Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía (C's); uno (1) del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) y cinco (5) Concejales no adscritos .

- Grupo Municipal Socialista: ocho (8) miembros
- Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's): UN (1) miembro.
- Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) :UN (1) miembro
- Concejales no adscritos : UN (1) miembro
- Concejales no adscritos : UN(1) miembro
- Concejales no adscritos : UN(1) miembro
- Concejales no adscritos : UN (1) miembro
- Concejales no adscritos : UN(1) miembro

La decisión de qué Concejales han de ser adscritos a cada una de las Comisiones corresponde al Portavoz de cada Grupo, (titulares y suplentes) mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de documentos, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la sesión plenaria de organización. Respecto a los Concejales no adscritos, al no pertenecer a ningún grupo político municipal no tendrán Portavoz, conforme al artículo 135 Ley 8/2010, de 23 de junio y, por tanto, cada uno tendrá que manifestar la adscripción individualmente por escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de documentos, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la sesión plenaria de organización.

Los concejales que se adscriban a cada una de las Comisiones actuarán bajo la Presidencia efectiva correspondiente, si ésta es delegada por la Alcaldía, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas las Comisiones. Actuará de secretario de las mismas el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. En la de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, actuará de secretario un funcionario/a, Técnico del área económica, debiendo asistir a las sesiones, en todo caso, el funcionario responsable de la Intervención.

El cuórum de asistencia para la válida constitución de las Comisiones Informativas será el de 1/3 del número legal de sus miembros , debiéndose mantener este cuórum a lo largo de la sesión/es.

Las Comisiones Informativas tendrán sesiones **ordinarias**, los lunes, o inmediato/s hábil anterior, (exceptuando sábado) si aquél/los fuere/n festivo/s, a la celebración del/los Plenos ordinarios.

6.- BAS/1092/2015 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS SUPRA Y EXTRA MUNICIPALES (MC 2015-2019)

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto sexto del orden del día, y a continuación da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, e interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C´S]. Indica que se van a abstener en este punto. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente da la palabra al Grupo Canviem Entre Tots, e interviene la Sra. Juana María Hernández Peña [Concejala integrante del Grupo Municipal CET] que anuncia que también se abstendrán en esta propuesta. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

Al no haber más intervenciones, a continuación, el Presidente somete el punto a votación, atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce (12) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; con nueve (9) abstenciones totales: [dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos; dos (2) votos de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots y uno(1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejal no adscrito), uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó (Concejal no adscrito), uno(1) de doña María Luisa Torres Ríos (Concejal no adscrito), uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejal no adscrito) y uno(1) de don Willy Frans M. Leeman (Concejal no adscrito). [Consta in extenso en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Una vez celebradas las elecciones locales del pasado 24 de mayo, y constituida la Corporación en sesión especial del día 13 de junio de 2015 la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la presente propuesta al objeto de que, si se considera oportuno, la Corporación acuerde las siguientes designaciones:

Primero: *En el **Consortio de abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baixa**, los intereses del municipio estarán representados por el Alcalde-Presidente y, en su caso, podrán actuar como vocales el Concejal Delegado D. Vicente A. Soler Soler, y el Concejal Delegado D. Antoni Such Arques, como titular y suplente, respectivamente.*

Segundo: *En el **Consortio Provincial de Servicios de Extinción de Incendios**, los intereses del municipio estarán representados por el Concejal Delegado D. Vicente A. Soler Soler, y el Concejal Delegado D. Antoni Such Arques, titular y suplente, respectivamente.*

Tercero: *En el **Consejo Escolar de los Colegios Públicos Stmo. Cristo del Buen Acierto; Veles i Vents y Racó de l'Albir**, los intereses del Municipio estarán representados por la Concejala delegada D^a. Isabel María Muñoz Llorens y la Concejala M^a. Teresa García Madrid, titular y suplente respectivamente.*

Cuarto: *En el **Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de l'Alfàs del Pi**, los intereses del Municipio estarán representados por la Concejala delegada D^a. Isabel María Muñoz Llorens y la Concejala M^a. Teresa García Madrid, titular y suplente respectivamente.*

Quinto: *Designar como representantes de la Corporación en el **Consortio para ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6 ,Area de gestión A1 de la Zona XV**, al Alcalde-Presidente, don Vicente Arques Cortés como titular; y Concejala Delegada de Hacienda, doña María Teresa García Madrid como suplente.*

Sexto: *Designar como representantes de la Corporación en la **Asociación Ruta del Vino de Alicante**, a la Concejala delegada D^a Rocio Guijarro Sánchez y a la Concejala D^a María Teresa García Madrid como suplente.*

7.-BAS/1092/2015. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto séptimo del orden del día, y a continuación da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, e interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante de dicho Grupo] . Indica que en este punto se ha reducido considerablemente el número de personal eventual y suponen que es por imperativo legal. Anuncia que en este punto también se abstendrán. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente da la palabra al Grupo Canviem Entre Tots, e interviene la Sra. Juana María Hernández Peña [Concejala integrante del Grupo Municipal CET] .Anuncia que en este punto también van a votar en contra siendo los argumentos iguales a la propuesta número dos. Expone que su grupo aboga por unas nuevas formas de entender y de hacer, y de superar las viejas prácticas. Indica que en cierta manera la Ley le asiste, al igual que su mayoría absoluta, y comprueban a diario y desgraciadamente, que en algunos casos, lo legal no significa ético. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación, la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester indica que se va a sumar a las declaraciones que ha hecho el Grupo CET, y anuncia también que su voto va a ser en contra [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente somete el punto a votación, atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce (12) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: doce (12) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; y con dos (2) abstenciones totales: dos (2) del Grupo Municipal Ciudadanos; y con siete (7) votos en contra : [dos(2) de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots y uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejal no adscrito), uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó (Concejal no adscrito), uno(1) de doña María Luisa Torres Ríos (Concejal no adscrito), uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejal no adscrito) y uno(1) de don Willy Frans M. Leeman (Concejal no adscrito). [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de fecha 13 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe la relación de puestos de personal eventual que a continuación se relacionan:

P.T	Denominación	S. Base anual	Paga Extra	Bruto Anual
1	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91
2	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91
3	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91
4	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91
5	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91
6	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91
7	Personal Eventual	22.420,21	3.736,70	26.156,91

Las remuneraciones brutas de todo el personal eventual se abonarán en 14 mensualidades, una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

II.- Parte informativa:

En la parte informativa, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

1.-BAS/1085/2015. Dación de cuenta de la constitución de los Grupos políticos municipales y de la designación de sus Portavoces.

Los señores Concejales quedan enterados.

2.- Alcaldía: Dación de cuenta de la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Decreto N° 972/2015, de 19 de junio de 2015.

Los señores Concejales quedan enterados.

3.- Alcaldía: Dación de cuenta de la designación de Tenientes de Alcalde, Decreto N° 970/2015, de 19 de Junio de 2015.

Los señores Concejales quedan enterados.

4.- Alcaldía: Dación de cuenta de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, Decreto N° 979/2015, de 22 de junio de 2015.

Los señores Concejales quedan enterados.

5.- Alcaldía: Dación de cuenta de la designación de Concejales para celebración de matrimonios civiles. Decreto N° 973/2015 , de 19 de Junio de 2015.

Los señores Concejales quedan enterados.

6.- Alcaldía: Dación de cuenta de las delegaciones genéricas y específicas efectuadas por la Alcaldía a favor de Concejales, Decreto N° 978/2015, de 22 de junio.

Los señores Concejales quedan enterados.

El Presidente finaliza manifestando que la convocatoria del Pleno estaba en la página web del Ayuntamiento en tiempo y forma y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:42 horas, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe.

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
Fecha firma: 31/07/2015 13:28:28
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 31/07/2015 13:30:48
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI